

AVISO PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA No 01/2015

CONDICIONES PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE REALICE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y PORTERIA EN LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE IMSALUD

VALOR

MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 1.280.205.772)

PLAZO DE EJECUCION

SEIS (06) MESES Y UN (01) DIA (DEL 31 DE ENERO DEL 2015 AL 31 DE JULIO DE 2015)

RECEPCION DE PROPUESTAS

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

FAVOR CONSULAR LA PRESENTE INVITACION EN LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTROS DE LA ESE IMSALUD CUCUTA O EN LA PAGINA WEB DE LA ESE IMSALUD CUCUTA: www.imsalud.gov.co, EN LA CARTELERA DE LA ESE IMSALUD Y EN EL SECOP DESDE: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

VEEDURIAS CIUDADANAS

La ESE IMSALUD, convoca a las veedurías ciudadanas que quieran realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual pone a disposición la presente dirección: Centro Comercial Bolívar, Local C-14, Asunto: Proceso de Selección solicitud publica No 01/2015 con el fin de hacer las consultas y aclaraciones pertinentes

ORIGINAL FIRMADO

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ

Gerente

CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR - BLOQUE C LOCAL 14
TEL. 5827007
SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

AVISO DE SOLICITUD PÚBLICA No. 01 de 2015

CONDICIONES PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE REALICE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y PORTERIA EN LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE IMSALUD

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: La ESE IMSALUD, está interesada en prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada y portería en las unidades básicas, IPS y sede administrativa de la ESE IMSALUD

El objeto se ejecutará con plena autonomía administrativa y financiera del contratista, bajo las condiciones generales y particulares establecidas en los presentes parámetros de contratación y en el contrato resultante del proceso.

VEEDURIAS CIUDADANAS

La ESE IMSALUD, convoca a las veedurías ciudadanas que quieran realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual pone a disposición la presente dirección: Centro Comercial Bolívar, Local C-14, Asunto: AVISO PROCESO SOLICITUD PUBLICA No. 01 de 2015, cuyo objeto es con el fin de hacer las consultas y aclaraciones pertinentes

**CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR - BLOQUE C LOCAL 14
TEL. 5827007
SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA No 01/2015

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y PORTERIA EN LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE IMSALUD

CÚCUTA, ENERO 2015

**CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR - BLOQUE C LOCAL 14
TEL. 5827007
SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

INTRODUCCION

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. 006 de 2014 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESE IMSALUD”, una vez publicados el proyecto de solicitud publica sin que se haya recibido observaciones al respecto, se procede a publicar en la página web de la ESE IMSALUD, el SECOP y la cartelera de la ESE IMSALUD el proyecto de selección para la prestación del servicio de vigilancia, seguridad privada y portería en las Unidades Básicas, IPS y sede administrativa de la Empresa Social del Estado IMSALUD, detallando los requisitos técnicos, económicos y jurídicos que la Empresa requiere para adelantar la presente contratación. Así mismo, se señalan los requisitos necesarios para participar en el presente proceso de solicitud privada

La salud como derecho constitucional fundamental se debe garantizar por parte del estado en condiciones de calidad, oportunidad y dignidad.

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Fundamentalmente el Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993 creó las denominadas Empresas Sociales del Estado.

El artículo 49 de la Constitución Nacional califica a este derecho como servicio público, dada su función social y deber a cargo del estado. De modo pues que la prestación de este servicio no debe circunscribirse exclusivamente a un plano meramente de salud, entendiendo por ello, que no basta solo con el básico concepto de prestar éste servicio, sino que intrínsecamente con esta actividad se hallan otros deberes obligacionales a cargo del estado que dignifican el derecho y lo califican con calidad y cumplimiento, garantizando así el adecuado cubrimiento del servicio en óptimas condiciones dignas sus destinatarios.

Según el artículo 366 de la Constitución Política, es objetivo fundamental de la actividad estatal la solución de las necesidades insatisfechas, dentro de las cuales se encuentra la salud.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD, dada su naturaleza de Empresa Social del Estado se rige en la contratación por el derecho privado, Estatuto de contratación Acuerdo 006 del 04 de Septiembre y con base en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

Teniendo en cuenta el ingreso diario de personas a las distintas IPS y Unidades Básicas en donde se prestan los servicios de salud de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, así como a la sede administrativa y todas las dependencias de su responsabilidad, se hace necesario contar con el servicio de vigilancia privada, con el objeto de garantizar una adecuada protección de los intereses patrimoniales de la ESE IMSALUD, así como la integridad física tanto de las personas que visitan a

diario las instalaciones enunciadas como de los funcionarios y personas contratadas que laboran en sus dependencias.

Por lo anterior, la ESE IMSALUD, requiere celebrar contrato de prestación de servicios de vigilancia, seguridad privada y portería con una empresa de Seguridad y Vigilancia Privada que proporcione este servicio ya que no cuenta con el personal idóneo ni calificado dentro de su Planta de personal, ni con la infraestructura necesaria para adelantar labores de vigilancia.

Así las cosas, se concluye, la necesidad que tiene la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, de contratar, el servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes Unidades Básicas, IPS y sede administrativa.

CAPITULO I INFORMACION A LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y PORTERIA EN LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE IMSALUD

La ESE IMSALUD requiere mediante el proceso de solicitud Privadacontratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, conforme se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANT	HORARIO
Servicio de vigilancia 12 horas diarias diurnas, incluyendo domingos y festivos, en forma permanente sin arma de fuego	19	6:00 a.m. a 6:00 p.m.
Servicio de Vigilancia 13 horas nocturnas, incluyendo domingos y festivos, en forma permanente, sin arma de fuego	22	6:00 p.m. a 7:00 a.m.
Servicio de vigilancia 12 horas diarias nocturnas, incluyendo domingos y festivos, en forma permanente, sin arma de fuego	20	6:00 p.m. a 6:00 a.m.
Servicio de vigilancia 12 horas diarias nocturnas, incluyendo domingos y festivos, en forma permanente, con arma de fuego	2	6:00 p.m. a 6:00 a.m.
Servicio de vigilancia 12 horas diarias diurnas, incluyendo domingos y festivos, en forma permanente con arma de fuego	1	6:00 a.m. a 6:00 p.m.

1.2 CARACTERISTICAS TECNICAS

El proponente deberá estar en capacidad de ofrecer el personal necesario para prestar los servicios de vigilancia seguridad privada y portería y hará una descripción de las actividades de sus trabajadores para las diferentes áreas.

Este personal es contratado por el contratista sin que surja ninguna relación laboral con la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, por tal razón los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y demás acreencias que establece la ley laboral estarán a cargo del Contratista.

Por lo anterior, el contratista prestará garantía o fianza de seguros que cubra el riesgo de pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales, para salvaguardar los derechos laborales del personal que utilice en la ejecución del objeto del contrato, la cual deberá estar vigente por toda la duración del contrato a suscribirse y por tres (3) años más.

El proponente debe presentar en la propuesta la organización de su empresa y la asignación del personal para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por la ESE IMSALUD.

1.3 CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

El personal para la atención del servicio de vigilancia, seguridad privada y portería para la ESE IMSALUD debe llenar los requisitos de idoneidad y experiencia. Para acreditar lo anterior, las empresas, personas jurídicas y/o cooperativas que deseen participar en el presente proceso de selección, deberán presentar certificaciones de experiencia e idoneidad, de entidades con quienes haya contratado anteriormente.

1.4 UNIFORMES

El personal utilizado por el proponente debe estar dotado de uniformes completos con insignias y placa de identificación de la empresa y/o cooperativa contratista. Los uniformes además de garantizar una buena presentación personal, deben sujetarse a lo reglamentado por el Ministerio de Defensa Nacional, a través del Decreto No. 356 del 11 de febrero de 1994, en su artículo 103. Los uniformes deben ser utilizados durante toda la jornada laboral asignada por el contratista.

1.5 ARMAMENTO.

El proponente deberá dotar de armas al personal que se destine para los sitios donde se requiera. Dichas armas deben ser de Industria Militar, con sus respectivos salvoconductos vigentes y permitidos por el Ministerio de Defensa Nacional, las cuales son catalogadas como de defensa personal según el artículo 96 del Estatuto General de Vigilancia y Seguridad Privada.

1.6 SISTEMA DE COMUNICACIONES

El proponente deberá acreditar que dispone o tramita de una frecuencia privada de radio teléfono con licencia del Ministerio de Tecnología, Información y Comunicaciones para la utilización de frecuencias radio electrónicas para el uso de la empresa y/o cooperativa, en la ciudad de San José de Cúcuta y su área Metropolitana.

1.7 PERSONAL NECESARIO.

El proponente deberá estar en capacidad de ofrecer el personal necesario para garantizar con eficiencia, el servicio de vigilancia y seguridad privada a las dependencias establecidas por la ESE IMSALUD y que son de su responsabilidad.

1.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida, el valor presupuestado para la contratación de este servicio la modalidad de selección según el artículo No 10 Es solicitud pública y Requieren aprobación previa por parte de la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD CÚCUTA por superar la cuantía los MIL (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1.9 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrá participar toda persona natural o jurídica constituida como Empresas de Servicios de Vigilancia, sociedades consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, los consorcios o uniones temporales constituidos de acuerdo a la ley, siempre que dentro de su objeto y/o estatutos se demuestre la capacidad para ejercer actividades de prestación y ofrecimiento de recursos técnicos y humanos.

Los interesados en participar deberán tener como sede principal o Sucursal la ciudad de San José de Cúcuta, lo cual se acreditará con la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o del documento donde conste tal información.

Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de la carta de presentación de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal alguna para contratar con la ESE IMSALUD y que aceptan las condiciones del proceso de selección.

1.10 CRONOLOGIA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Convocatoria a Veedurías Ciudadanas	13 de enero /2015	Página institucional www.imsalud.gov.co , SECOP y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación Aviso Convocatoria.	13 de enero /2015	Página institucional www.imsalud.gov.co , SECOP y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación y consulta pre pliegos de condiciones.	Del 13 al 15 de enero /2015	Página institucional www.imsalud.gov.co , SECOP y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de

**CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR - BLOQUE C LOCAL 14
TEL. 5827007
SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

		Cúcuta.
Observaciones a los pre pliegos de condiciones	Hasta el 15 de enero/2015 a las 4:00 p.m.	Oficina de Servicios Generales y Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Resolución de apertura del proceso licitatorio.	16 de enero/2015	Página institucional www.imsalud.gov.co , SECOP y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación de y consulta de pliegos definitivos	16 al 20 de enero/2015.	Página institucional www.imsalud.gov.co , SECOP y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Observaciones a los pliegos definitivos	Hasta 19 de enero/2015 hasta las 3:00 Pm	En la oficina del Jefe de Servicios Generales y de Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14, segundo piso, del municipio de San José de Cúcuta
Plazo máximo para expedir adendas	19 de enero/2015 a las 5:00 p.m.	Página institucional www.imsalud.gov.co , SECOP y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Cierre del proceso y entrega de propuestas.	Desde la apertura hasta el 20 de enero/2015 a las 9:00 am	Oficina del Jefe de Servicios Generales y de Suministros, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14, segundo piso, del municipio de San José de Cúcuta.

<p>Evaluación de propuestas. primera etapa y segunda etapa (verificación de condiciones de participación y los requerimientos verificables y verificación de condiciones de participación y los requerimientos verificables y examen de la propuesta económicas)</p>	<p>21 y 22 de enero/2015</p>	<p>Comité Evaluador de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.</p>
<p>Observaciones al informe del Comité Evaluador</p>	<p>23 y 26 de enero/2015</p>	<p>Oficina de Jefe de Servicios Generales y Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.</p>
<p>Traslado al Comité Evaluador, de las observaciones presentadas.</p>	<p>27 y 28 de enero/2015</p>	<p>Página institucional www.imsalud.gov.co , SECOP y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.</p>
<p>Recalificación de darse el caso</p>	<p>29 de enero/ 2015</p>	<p>Página institucional www.imsalud.gov.co , SECOP y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.</p>
<p>Acto Administrativo de adjudicación y publicación de la Resolución de adjudicación.</p>	<p>30 de enero / 2015</p>	<p>Página institucional www.imsalud.gov.co , SECOP y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.</p>

NOTA: EN EL EVENTO DE NO PRESENTARSE OBSERVACIONES A LA EVALUACION DEL COMITÉ EVALUADOR, QUEDARA EN FIRME EL INFORME DE EVALUACION Y SE PROCEDERÁ A LA

**CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR - BLOQUE C LOCAL 14
 TEL. 5827007
 SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO QUE EL SEÑOR GERENTE ACEPTÉ LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE ADJUDICACIÓN; SIN QUE SE DEBA ESPERAR A DEJAR TRANSCURRIR LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN LA PRESENTE INVITACION”

1.11 PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PROCESO DE SELECCION

Durante el término de publicación del proyecto de solicitud privada, cualquier posible oferente podrá presentar observaciones mediante manifestación dirigida a la ESE IMSALUD, radicándola por escrito en la oficina de Servicios Generales y de Suministros, ubicada en Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14 segundo piso, del municipio de Cúcuta. Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas al proyecto de proceso de selección y cuando resulte conveniente y legal, el representante de la ESE IMSALUD expedirá las modificaciones o adendas pertinentes a dicho documento, las cuales se publicarán en la página web de la ESE IMSALUD www.imsalud.gov.co y la página se incorporarán a los procesos de selección de condiciones definitivos.

1.12. CONSULTA Y RETIRO DE REQUISITOS PARA EL PROCESO DE SELECCION

Los interesados en participar podrán consultar el aviso en el SECOP, la página Web de la entidad www.imsalud.gov.co, en la cartelera de la ESE IMSALUD, en la Oficina de Servicios Generales de la ESE IMSALUD ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Local C-14, segundo piso, en la fecha y hora fijada en el numeral 1.10 cronología del proceso. Los Requisitos del proceso de selección no tendrán costo alguno.

1.13 MODIFICACIONES A PROCESO DE SELECCION

La ESE IMSALUD hará las aclaraciones o modificaciones que considere convenientes de conformidad a lo dispuesto artículo 16 numeral 16.2.13 del Acuerdo No. 006 del 04 de Septiembre de 2014, en cuyo caso las publicará en la página web de la entidad www.imsalud.gov.co, en el SECOP y en la cartelera de la empresa: Todas estas comunicaciones y adendas estarán enumeradas secuencialmente y formarán parte del siguiente proceso de selección. La ESE IMSALUD podrá hacer modificaciones o adendas al proceso de selección hasta un día antes de la fecha de cierre para presentar las propuestas.

1.14 GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes pagos:

-Pólizas de Garantía

Y los descuentos que la ESE IMSALUD efectuará sobre los pagos mensuales por la Prestación del Servicio tales como:

-Impuesto de Timbre (en caso de requerirse)

-Estampilla Erasmo Meoz

-Estampilla IMRD

-Retención en la Fuente

**CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR - BLOQUE C LOCAL 14
TEL. 5827007
SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

-Rete-Ica

-IVA

En todo caso se recomienda consultar en la Tesorería de la ESE MSALUD el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

1.15. CONVOCATORIA VEEDURIAS

La ESE IMSALUD, convoca a las veedurías ciudadanas que quieran realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual pone a disposición la presente dirección: Centro Comercial Bolívar, Local C-14, con el fin de hacer las consultas y aclaraciones pertinentes.

1.16 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Las propuestas que se oferten con condiciones económicas artificialmente bajas o información engañosa con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, previa comprobación la empresa se abstendrá de firmarlo; si la comprobación es posterior a la suscripción del contrato se procede a terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones procedentes.

1.17 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.17.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

Los oferentes para presentar la propuesta deberán tener en cuenta su capacidad y disponibilidad para cumplir con las siguientes obligaciones y responsabilidades:

1. Presentar la propuesta de acuerdo a lo señalado en los presentes términos de referencia.
2. Cumplir con el objeto del contrato en caso de ser seleccionado.
3. Responder por la calidad y oportunidad en la ejecución del presente contrato.
4. Adquirir la Garantía Única de Cumplimiento del contrato que cubra los riesgos de Cumplimiento General del Contrato, y Calidad del producto.
5. Con la presentación de la propuesta el oferente se obliga a suscribir el respectivo contrato.
6. El proponente se obliga a adjuntar en su propuesta, los documentos exigidos en los presentes términos de referencia, advirtiéndose que dicha omisión acarreará la descalificación de la misma.
7. Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice la Empresa.
8. Cumplir con las especificaciones y procedimientos que la ESE IMSALUD tiene implementado para la recepción de elementos.
9. Certificado de sostenibilidad de Precios. El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.

DERECHOS DE LOS OFERENTES

1. A conocer dentro de los términos fijados en el cronograma, los términos de referencia, en su totalidad.
2. A presentar las observaciones que considere necesarias para obtener total claridad del objeto y condiciones a contratar.
3. A obtener información precisa y detallada del proceso contractual.
4. A entregar y que se le reciba la propuesta dentro del término establecido en los términos de referencia.
5. A que su propuesta sea evaluada bajo criterios objetivos e imparciales.

1.17.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ESE IMSALUD

OBLIGACIONES DE LA ESE IMSALUD

1. Publicar los términos de referencia y demás documentos del proceso pre contractual y contractual, dentro del término fijado, con observancia de las normas legales.
2. Respetar los términos fijados dentro del cronograma de actividades
3. Expedir las adendas correspondientes, respetando los términos fijados en el cronograma de actividades.
4. Evaluar las propuestas presentadas bajo criterios objetivos e imparciales.
5. Dar la información clara y precisa, solicitada por los posibles oferentes, las veedurías ciudadanas, las entidades de control y la ciudadanía en general.

DERECHOS DE LA ESE IMSALUD

1. Recibir las propuestas dentro del término fijado en el cronograma de actividades.
2. Hacer aclaraciones o modificaciones a los términos de referencia, mediante adendas.
3. Solicitar la documentación requerida y que de acuerdo a la ley sea subsanable.
4. Verificar la información presentada por los oferentes.

En el contrato se incluirán las condiciones y obligaciones del contratista fijadas en los presentes términos de referencia e igualmente se incluirá el cumplimiento de las demás obligaciones legales propias de las personas jurídicas que celebren contratos con entidades públicas y las demás que las partes de común acuerdo consideren pertinentes al momento de la suscripción del contrato.

En el evento que el proponente seleccionado no suscriba el contrato en la fecha que se le indique, la ESE IMSALUD procederá a seleccionar la propuesta que le siga en turno en la evaluación, siempre y cuando le resulte conveniente para la ESE IMSALUD.

CAPITULO II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe sujetarse a los requisitos del proceso de selección de la información básica, señalados en el presente documento. Su presentación implica que el proponente ha analizado a

cabalidad los términos de referencia de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado, y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO

2.1.1. Carta de presentación de la Propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el representante legal de la sociedad proponente, o el representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, quien para el efecto, firmará el respectivo contrato, en caso de salir favorecido.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este pliego de condiciones. Debe incluir el precio unitario por tipo de servicio doce (12) o trece (13) horas, el valor del I.V.A, y el valor total. El valor total debe incluir todos los costos y no será ajustable.

La propuesta se hará en el idioma español, los valores y precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, los documentos no necesarios para la comparación de propuestas podrán ser solicitados por la ESE IMSALUD en cualquier momento hasta antes de la adjudicación.

Carta de presentación de la propuesta, realizada en papelería en donde se indique el nombre del proponente, dirección y teléfono, se deberá especificar el valor de la oferta, forma de pago, el tiempo de validez y la certificación de contar con establecimiento comercial en el municipio San José de Cúcuta.

Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, integrantes de consorcio o Unión Temporal deberán tener por objeto social la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y encontrarse debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y contar con la licencia de funcionamiento vigente y por tres años más.

2.1.2. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente convocatoria privada y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, incluido el impuesto al valor agregado IVA, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria privada. La garantía será expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria para ejercer el ramo, o por una garantía bancaria.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de esta convocatoria.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, una vez adjudicado y perfeccionado el contrato y aprobada las garantías, devolverá, previa solicitud del interesado, la garantía de seriedad de la propuesta al proponente que ocupó el segundo lugar.

A los demás proponentes que no resultaren favorecidos se les devolverán, previa solicitud, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación del Contrato.

NOTA: Si el proponente no presenta la garantía de seriedad de la Oferta, su propuesta será rechazada o eliminada.

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si la vigencia de la póliza o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado en los pliego de condiciones, deberá allegar dentro del día hábil siguiente al recibo de la respectiva solicitud, el certificado de modificación.

Si el proponente no atiende el requerimiento dentro de ese término, su propuesta será rechazada o eliminada.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los requisitos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

- La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.
- El proponente deberá anexar el recibo de pago de la prima de la póliza.

2.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal:

El proponente debe acreditar la existencia y representación legal o inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Este documento debe ser expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de apertura del proceso de contratación.

LA REPRESENTACION LEGAL SERA LA QUE SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO DE LA CAMARA DE COMERCIO

2.1.4 Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, Respectivamente.

Deberá presentar estos documentos el representante legal así como el de la empresa.

2.1.5 Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal:

En el evento que el proponente sea consorcio o unión temporal deberá:

Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En ambos casos, indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución. No podrán darse cambios sin el consentimiento previo de la ESE IMSALUD.

Suministrar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, sin perjuicio de presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los proponentes individuales.

Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y, señalar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los Términos de Referencia.

La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa o expresa del municipio de San José de Cúcuta. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener por objeto social la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y encontrarse debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y contar con la licencia de funcionamiento vigente.

2.1.6 Licencia de Funcionamiento, expedida por la Superintendencia De Vigilancia y Seguridad Privada.

Licencia de Funcionamiento, expedida por la Superintendencia De Vigilancia y Seguridad Privada vigente, en donde se autorice para prestar el servicio de vigilancia y seguridad en las modalidades con y sin arma, medios tecnológicos y servicios conexos de consultoría.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente éste documento.

2.1.7 Certificado de Capacitación del Personal

El proponente deberá acreditar que su personal se encuentra debidamente capacitado, en temas relacionados con el servicio de vigilancia y seguridad privada en Entidades Públicas.

2.1.8 Licencias para la utilización de equipos de comunicación expedida por el Fondo de Comunicaciones y / o certificación de contrato suscrito con una empresa debidamente autorizada.

EL PROPONENTE deberá aportar la Licencia o documento de autorización, o su respectivo tramite vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección, expedidos por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, para la utilización de frecuencias radioeléctricas.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal y los equipos de Telecomunicación pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

2.1.9 Permisos de Tenencia y Porte de Armas

EL PROPONENTE deberá anexar las fotocopias legibles de los permisos de porte o tenencia de armas, las cuales son catalogadas como defensa personal según artículo 96 del Estatuto General de Vigilancia y Seguridad Privada. Se deberá anexar el listado único de armas con fecha de expedición no mayor a 60 días.

2.1.10 Certificado de Pago de Prestaciones Sociales:

El proponente debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según fuere del caso, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

2.1.11 Certificado de Inscripción en el Registro de Proponentes

Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes en las actividades, especialidades y grupos relacionados en los códigos CIU:

921215: Servicios de guardias.

921217: servicios de sistemas de seguridad

2.1.12 Formato Único de Hoja de Vida

El proponente debe adjuntar el formato único de hoja de vida para persona jurídica, dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

2.1.13 Registro Único Tributario – Certificado de Industria Comercio, Paz y salvo municipal

Se deberá presentar anexo a la propuesta: Registro Único Tributario R.U.T. actualizado año 2015 y Certificado de Industria y Comercio y el respectivo Paz y salvo Municipal, correspondiente a la vigencia 2013, declaración de renta 2013.

2.1.14 Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas **deberán tener Principal y/o Sucursal debidamente constituida en la ciudad de San José de Cúcuta**, lo cual se acreditará con la presentación de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.1.15 Certificación de afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional. Los oferentes participantes deberán estar afiliados a la Red de Apoyo de la ciudad de San José de Cúcuta.

2.1.16 Certificado de No sanciones en los últimos cinco años, expedido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, vigente.

2.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO: Los proponentes deberán anexar la siguiente información básica:

2.2.1 Balance General clasificado en Activo corriente, fijos y otros activos y en pasivo corriente y a largo plazo y patrimonio con sus respectivas notas a 31 de Diciembre de 2013.

2.2.2 Estado de resultados a 31 de Diciembre de 2013. Los Estados Financieros deben ser avalados por el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se prepararon y por el revisor fiscal, si la sociedad está obligada a tenerlo.

2.2.3 Fotocopia de la declaración de renta al 31 de Diciembre de 2013.

2.2.4 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Un índice IGUAL O MAYOR a 1.5 (uno punto cinco) su fórmula es la siguiente:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

2.2.5 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Igual o Inferior al 50 por ciento, que se obtiene con la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} * 100$$

2.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y DE ORGANIZACIÓN

El proponente deberá acreditar experiencia general a través de certificaciones:

Teniendo en cuenta la condición especial del servicio de Vigilancia Privada, es de suma importancia la experiencia, por lo cual el proponente deberá presentar mínimo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas (con fecha de expedición no mayor a 30 días), cuya cuantía individual (por contrato) sea mayor a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente convocatoria. Se debe presentar una sola certificación por cada contrato ejecutado y/o en ejecución, la cual debe contener la siguiente información:

- No. del contrato
- Objeto del Contrato
- Valor
- Duración
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación
- Estado actual del contrato
- Lugar de ejecución
- Calidad del servicio: Excelente, buena, regular.
- Anexar copia del contrato correspondiente

Estas certificaciones deberán ser expedidas por el Representante Legal de la entidad a quien se le ha prestado el servicio, o por la persona delegada para tal fin.

NOTA LA PROPUESTA SERA EVALUADA PARA DETERMINAR QUE LOS PROPONENTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, EVALUADOS ESTOS REQUISITOS EL COMITÉ EVALUADOR ENTRARA A PONDERAR LOS FACTORES QUE SE INDICAN EN EL CAPITULO III DE LOS PRESENTE TERMINOS.

CAPITULO III FACTORES DE PONDERACION A LOS CUALES SE LES ASIGNARA PUNTAJE

La propuesta se calificara bajo un total de 1000 puntos los cuales Se distribuirán de siguiente forma:

3.1 CALIDAD DEL SERVICIO (360 Puntos).

Dentro de la acreditación de experiencia por medio de las certificaciones, quien presente la calificación de excelente en la prestación del servicio obtendrá 60 puntos por cada una, quien

presente calificación de buena obtendrá 30 puntos por cada una y quien presente calificación de regular 10 puntos por cada una.

Los proponentes obligatoriamente deberán diligenciar las certificaciones bajo los siguientes aspectos, donde que conste la prestación del servicio según lo solicitado:

- Nombre de la Empresa Contratante
- Número y objeto del Contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Valor total del contrato
- Calidad del servicio

En el evento de presentarse un mayor número de certificaciones a las requeridas, solamente se verificarán las seis (6) primeras Certificaciones que aparezcan en el orden de foliación de la propuesta.

3.2 DEL PERSONAL NECESARIO CON CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO (400 Puntos).

Como quiera que las Entidades Públicas sean susceptibles de **ATENTADOS TERRORISTAS** y posibles colocaciones de **ARTEFACTOS EXPLOSIVOS** con el fin de desestabilizar el **ORDEN PUBLICO**, se hace necesario que el Personal Ofrecido para la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada a las Instalaciones de la E.S.E IMSALUD esté capacitado en el Área específica de **“VIGILANCIA DE ENTIDADES PUBLICAS”**.

En consecuencia se otorgará **CUATROCIENTOS (400)** Puntos al oferente que demuestre que el Personal que coloca a disposición de la E.S.E IMSALUD para los turnos requeridos, están capacitados por las diversas Escuelas de Vigilancia debidamente avaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en vigilancia a entidades estatales.

Relación de las personas que van a desarrollar el objeto contractual indicando nombres, apellidos, cédulas de ciudadanía y **CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL** de capacitaciones realizadas como mínimo de 64 personas.

En todo caso, el personal que coloque el oferente a disposición de la entidad territorial para la prestación del servicio requerido, deberá estar presente en la ejecución del contrato y solo podrá ser cambiado previa autorización de la entidad contratante, so pena de generarse un incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Antecedentes disciplinarios y fiscales de todo el personal que se coloque a disposición de la ESE IMSALUD.

Dentro de los criterios de evaluación de este proceso licitatorio, no se evalúa el factor precio, toda vez que el Decreto No. 4950 del 27 de diciembre de 2007, en su artículo 2 Numeral 1, fija la tarifa

mínima para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada de empresas y/o cooperativas con armas y con medio humano, lo cual no sería en un momento dado susceptible de evaluación, toda vez que los oferentes presentarían su oferta acorde a la liquidación del presupuesto oficial dado a conocer por la Entidad en presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad de la Contratación Administrativa. Así mismo, se indica que si la propuesta económica no se ajusta a las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, automáticamente será ELIMINADA.

3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (240 PUNTOS)

En cumplimiento del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo previsto en el artículo 4.2.4. Del Decreto 734 de 2012, se asignará un puntaje máximo de 240 puntos a la oferta de servicios de origen nacional, teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios de calificación:

- El oferente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, recibirá 240 Puntos
- El oferente que ofrezca menos de 100% de servicios de origen nacional obtendrá 100 Puntos
- El oferente que no ofrezca servicios de origen nacional, obtendrá 0 Puntos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

3.4. RESERVAS DURANTE EL PROCESO A EVALUAR

La presentación de ofertas no obliga a la ESE IMSALUD para adjudicar el contrato, cuando a juicio de ésta no se ajuste integralmente ninguna propuesta a sus necesidades, caso en el cual no reconocerá indemnización alguna a favor del oferente. De igual forma, se reserva la posibilidad de adicionar, complementar y /o adicionar proceso de selección de acuerdo con sus necesidades y en atención a las observaciones que se formulen, para lo cual expedirá adendas, dentro del término contemplado en el Cronograma de Actividades del presente documento.

3.5 DESEMPATE.

En caso de presentarse un empate entre DOS (2) O MÁS PROPUESTAS, se seleccionará en primer lugar al proponente que mayor calificación haya obtenido en el ítem de calidad; si persiste el empate, se escogerá la firma oferente cuya **SUMATORIA** de los primeros seis contratos (en orden de foliación) ejecutados y/o en ejecución presentados a la E.S.E IMSALUD para acreditar **EXPERIENCIA ESPECIFICA**, corresponda a la mayor de todas en el Departamento Norte de Santander.

Si el oferente (s) para el caso de la acreditación de experiencia, anexara contratos con entidades del orden nacional, deberá certificar expresamente el porcentaje de dichos contratos cuya ejecución corresponde o se haya realizado en el Departamento de Norte de Santander.

De persistir el empate se acudirá al Sistema de Sorteo a través de balotas, situación que se dirimirá en la Audiencia Pública de Adjudicación del contrato de prestación de servicios resultante del

presente Proceso Licitatorio, fijado para el día y hora señalada en el cronograma en las instalaciones de la ESE IMSALUD (sala de Juntas) ubicado Centro Comercial Bolívar Bloque C de la ciudad de San José de Cúcuta.

CAPITULO IV PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DE LA PROPUESTA

4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

4.1.1 Cada propuesta deberá presentarse en sobres sellados, en original y una (1) copia, legajadas, foliadas y tabla de contenido, en idioma español. La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

4.1.2 Todos los documentos exigidos en ambas propuestas se incluirán en el original y en las copias de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará esta última sobre aquélla.

4.1.3 Las propuestas serán recibidas en el sitio, fecha y hora indicados en el numeral 1.10 Cronología del presente proceso de selección. Cada sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

AVISO SOLICITUD PUBLICA No 01

Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PORTERIA EN LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE IMSALUD.

Propuesta Original/Copia

Proponente: XX

Para: Empresa Social del Estado ESE IMSALUD

Dirección: Centro Comercial Bolívar, Local C-14

Ciudad: San José de Cúcuta

LA ESE ISMALUD dejará constancia de las propuestas recibidas indicando en el formato que se diseñe para tal fin, el nombre del proponente y su número de identificación, valor total de la propuesta, número de folios de la propuesta y las observaciones de quienes intervienen en la diligencia.

4.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo:

- a) Cuando se advierta que el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes proceso de selección de condiciones.

**CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR - BLOQUE C LOCAL 14
TEL. 5827007
SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

- c) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado indicado en este proceso de selección Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para la ejecución del contrato.
- d) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.
- e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en estos. Requisitos del proceso de selección
- f) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- g) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la ESE IMSALUD corrobore que dicha información no es veraz.
- h) Cuando la ESE IMSALUD corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- i) Cuando algún proponente intente enterarse indebidamente de los informes de verificación o ejercer alguna influencia en el proceso de estudio de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la ESE ISMALUD.
- j) En los demás casos expresamente establecidos en estos Requisitos del proceso de selección
- k) Si el objeto social del proponente no es acorde con el del objeto de la presente contratación y su experiencia no corresponde a la exigida, su propuesta no será evaluada, debiendo ser rechazada sin lugar a reconocimiento o indemnización alguna.

4.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

De acuerdo al parágrafo primero del artículo 28 del Manual de Contratación Acuerdo No. 006 de 2014, el cual ordena:

- a. La declaratoria de desierta debe hacerse mediante Acto Administrativo que el que se señalará en forma expresa y detallada las razones legales que llevaron a tomar la decisión que no puede ser otra que el impedimento de escogencia objetiva del oferente.
- b. Por no definir claramente las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios ofrecidos.
- c. El ofrecimiento no contiene reglas claras y completas que permitan la escogencia objetiva de los bienes a adquirir.
- d. Cuando la oferta induzca a error y que no permitan la formulación de escogencia clara y concretas para la entidad.
- e. Falta de pluralidad de oferentes.
- f. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones o términos de referencia, o cuando falte voluntad de participación.

CAPITULO V CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

A la presente convocatoria privada le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo 08 del 30 de octubre de 2012 de la

**CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR - BLOQUE C LOCAL 14
TEL. 5827007
SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

ESE IMSALUD y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, por las normas legales, comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto oficial estimado para los efectos derivados de la presente contratación asciende a la Suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 1.280.205.772)**

El valor total de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad; pues de lo contrario, la propuesta no será considerada para la adjudicación del contrato.

5.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, cuenta con Disponibilidad Presupuestal para atender el pago que se derive del contrato que se celebre, según consta en el Certificado de Disponibilidad de rubro presupuestal 21110204 denominado Personal de Vigilancia, vigencia 2015.

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial, antes indicado, amparado en el certificado de disponibilidad suscrito por el Jefe de Oficina de Presupuesto y Contabilidad serán causales de eliminación.

5.4 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta convocatoria privada es veraz, y corresponde a la realidad.

5.5 TIPO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5.6 MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato a suscribir, se encuentra al final del presente documento y reposa en los archivos de la Oficina de Servicios Generales de la ESE IMSALUD General. Esta podrá ser revisada por los proponentes en cualquier momento antes de presentar la respectiva propuesta.

5.7 FORMA DE PAGO

La ESE IMSALUD cancelará al contratista por el tiempo contratado de la siguiente manera: Un primer pago por el día 31 de enero de 2015 y los demás pagos en mensualidades vencidas, de acuerdo a los servicios prestados (FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO de la presente anualidad).

EL CONTRATISTA deberá presentar factura y/o cuenta de cobro, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por el funcionario que designe como supervisor del contrato que se celebre. Igualmente el contratista deberá adjuntar a la cuenta de cobro o factura los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social

**CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR - BLOQUE C LOCAL 14
TEL. 5827007
SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

(sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), etc.

5.8 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución de la prestación del servicio es **SEIS (06) MESES Y UN (01) DIA (DEL 31 DE ENERO DEL 2015 AL 31 DE JULIO DE 2015)** contados a partir de la legalización del mismo, previa firma del contrato con su correspondiente aprobación de póliza.

5.9 SUPERVISION

La ESE IMSALUD ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el mismo, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá, en nombre de la ESE IMSALUD, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a La ESE IMSALUD en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

La ESE IMSALUD ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato a través de un funcionario designado.

5.10 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona cuando entre las partes, se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de la ESE IMSALUD de la garantía única de cumplimiento, la expedición del correspondiente registro presupuestal y la publicación del contrato en la gaceta oficial del municipio San José de Cúcuta.

5.11 ANALISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCION Y DEL CONTRATO ACELEBRAR.

Se estima que los mecanismos de cobertura de los riesgos se garantizarán con el otorgamiento de pólizas debidamente aprobadas por la entidad según el siguiente detalle:

Garantía única del contrato: El contratista deberá constituir a favor de la ESE IMSALUD una garantía única de cumplimiento para entidades estatales con los siguientes amparos:

- Cumplimiento del contrato equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.
- Póliza de pago de Salarios y Prestaciones sociales, equivalentes al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del término del contrato y tres (3) años más.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extra contractual, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y seis (6) meses más.

ORIGINAL FIRMADO

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ

Gerente

CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR - BLOQUE C LOCAL 14
TEL. 5827007
SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSLAUD
Ciudad.

Referencia: PROCESO DE AVISO PUBLICA No.01 de 2015

Nosotros los suscritos _____, identificado con la CC. _____ de _____ actuando en representación de _____, hacemos la siguiente propuesta a la Empresa Social del Estado IMSALUD, para el contrato cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y PORTERIA EN LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE IMSALUD**, en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que:

1. Tengo (tenemos) el(los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me comprometo totalmente y comprometo a la(s) firma(s) que legalmente represento.
3. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en representación de la(s) firma(s)

NOMBRE

Cédula

Cargo

NOMBRE DE LA FIRMA

NIT:

No. de Registro en Cámara de Comercio:

No. de RUT

4. El término de validez de nuestra propuesta es de dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
5. He estudiado cuidadosamente los documentos de los términos de referencia y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
6. He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.
7. No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecida en la Constitución y en la Ley.
8. No estoy reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR - BLOQUE C LOCAL 14
TEL. 5827007
SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

9. La información contenida en nuestra propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma.
10. La propuesta que presento (amos) es irrevocable e incondicional y obliga subordinadamente al(los) proponente(s) que represento.
11. El régimen al que pertenezco o pertenece la persona jurídica que represento es:
(marque con una X)

<i>Régimen común</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Régimen simplificado</i>	<input type="checkbox"/>

12. En la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato en la convocatoria de la referencia, me comprometo a: Establecer y presentar oportunamente a la ESE IMSALUD, las garantías contractuales pactadas en el pliego de condiciones.
13. Realizar, dentro del plazo máximo que fije la ES EISMALUD, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
14. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones de los Requisitos del proceso de selección y con lo establecido en la propuesta adjunta.
15. Cumplir con los plazos establecidos por la ESE ISAMLUD para le ejecución del objeto del contrato.
16. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.
17. Declaro bajo la gravedad de juramento la cual se entenderá prestada con la firma de la presente carta, que me encuentro al día con el pago de las contribuciones parafiscales de mis empleados durante los últimos 6 meses al cierre de la presente contratación (Artículo 50 Ley 789).
18. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo estipulado por la entidad contratante a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.
19. Que la firma que represento acepta la forma de pago establecida en los términos de referencia.
20. Que el Valor Total de nuestra propuesta está estimado en (\$.....) incluido todos los costos, impuestos y demás gastos de legalización del mismo.
21. Que nuestra oferta no excede el valor del presupuesto oficial estimado.
22. Que el original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre completo:

Teléfono:

Fax:

Mail:

**CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR - BLOQUE C LOCAL 14
TEL. 5827007
SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

ANEXO 02

En caso de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DOCUMENTO QUE ACREDITE SU CONSTITUCIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores
EMPRESA SOCAIL DEL ESTADO IMSALUD
Ciudad

Referencia: Referencia: AVISO SOLICITUD PUBLICA No 01/2015.

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en EL PROCESO DE SELECCION de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del Consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del Consorcio es:
Dirección
Ciudad
Mi capacidad máxima de contratación a la fecha es de \$

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2014

NOMBRE, FIRMA Y C. C.
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento la veracidad de esta información y declaro no estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado ni tampoco la persona a la cual represento.

tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

E. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección

Teléfono

Fax

Ciudad

Mi capacidad máxima de contratación a la fecha es de \$

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2010.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN TEMPORAL

Manifiesto bajo la gravedad del juramento la veracidad de esta información y declaro no estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado ni tampoco la persona a la cual represento.

CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR - BLOQUE C LOCAL 14
TEL. 5827007
SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

**ANEXO 04
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO - PARAFISCALES
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)**

Ciudad y Fecha: _____

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD
E.S.D.

REF Referencia: AVISO SOLICITUD PUBLICA No. 01/2015.

Yo _____, identificado con
_____ No. _____, en mi calidad de
_____, de la empresa
_____ con NIT No. _____ (en adelante "la
empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6)
meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de
seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales
correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que
se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones,
Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto
Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa, en caso de que
tenga este cargo, o, en su defecto por el Representante Legal de la empresa.

Nota 2: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido puede ser modificado por los
ponentes.

**ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA**

PROPONENTE:

NIT

Referencia: AVISO SOLICITUD PUBLICA No.01 /2015

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y PORTERIA EN LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE IMSALUD

ITEM	CANT	VR UNITARIO CON IVA	VR TOTAL CON IVA
VALOR ANTES DE IVA			
IVA			
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			

(*) Se deben especificar los componentes de cada uno de los ítems

Representante Legal

Firma

**ANEXO 6
DETALLE DE INFORMACION FINANCIERA**

Ciudad y Fecha:

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD
SOLICITUD PUBLICA No. 01 de 2015
RESUMEN DE INFORMACION FINANCIERA**

FECHA DE CORTE:

ACTIVO Activos corrientes:
 Activos Fijos:
 Otros Activos:
 Total activo:

PASIVO Pasivo corriente:
 Pasivo Mediano y Largo Plazo:
 Total pasivo:

**INDICES
EVALUACION** **PRESUPUESTO OFICIAL
MARGEN DE UTILIDAD
DUPONT:
INDICE DE LIQUIDEZ:
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:
PATRIMONIO:
PATRIMONIO SMLV:**

LOS ABAJO FIRMANTES HACEMOS CONSTAR QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERIDICOS POR CUANTO LA EMPRESA CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS CONTABLES QUE LA REGULAN Y NOS SOMETEMOS A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR. LOS CONTADORES QUE FIRMAN ESTE ANEXO, ADJUNTAN FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL ACOMPAÑADOS DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCION, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Firma del Representante Legal
C.C
Nit

Firma del contador
C.C
Nit

Firma del Revisor Fiscal
C.C
Nit

**CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR - BLOQUE C LOCAL 14
TEL. 5827007
SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

ANEXO 7
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD Y LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA XXXX.

CONTRATISTA:

NIT: No

DIRECCION:

TELEFONO:

VALOR:

DURACION:

OBJETO:

FECHA:

Entre los suscritos **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **XXXXXX** de XXXXXXXX actuando en calidad de Gerente y representante legal de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD con NIT No. 807.004.352-3, según Resolución No. 0172 del 30 de marzo de 2012, emanada de la Alcaldía Municipal de Cúcuta, quien se encuentra debidamente posesionado, en ejercicio de sus funciones y facultado para la celebración del presente contrato según Acuerdo No. 006 del 04 de Septiembre de 2014 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESE IMSALUD” y quien para los efectos de este acto se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra la Empresa de Vigilancia XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el siguiente contrato, regido por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Gerente de la Empresa Social del Estado IMSALUD se encuentra facultado para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo No. 006 del 04 de Septiembre de 2014 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESE IMSALUD” y autorización de la Junta Directiva de la ESE IMSALUD, para suscribir el presente contrato. **2.** Que en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Nacional y en la ley y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a la normatividad vigente. **3.** Que en el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de **TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL**, así como la cláusula excepcional de **CADUCIDAD**, a que se refiere la Ley 80 de 1993. **4.** Que para la ESE IMSALUD es fundamental contar con el servicio de vigilancia para cumplir con la obligación legal de proteger los bienes muebles e inmuebles de la entidad estatal a su cargo, a fin de evitar causar perjuicios de orden económico, legal y responsabilidad civil extracontractual, y que de acuerdo a la ley 734 de 2002, la cual ordena: **Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:(...)21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. Artículo 48. Faltas gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes: (...) 3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le**

CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR - BLOQUE C LOCAL 14
TEL. 5827007
SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales. (...) 63. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes por lo anterior, se puede colegir, que es imposible permitir que los bienes muebles e inmuebles a cargo de la ESE IMSALUD se queden desprotegidos, sin contar con vigilancia que garantice su protección, en la eventualidad de cualquier hecho que atente contra su seguridad, por lo que es indispensable y de ley propender por la continuidad de la prestación del servicio, a fin de proteger los mismos bienes. Por lo antes expuesto y mientras se surte el proceso contractual pertinente para suplir el servicio en el curso de la presente vigencia. 5. Que el jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad expidió el certificado de disponibilidad presupuestal **No.00 XXXXXXXXXXXXX** por un valor de \$ **XXXXXXXXXXXX** para garantizar la suscripción del presente contrato. 6. Que el presente contrato tiene como fin o fines específicos los siguientes: Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en las Unidades Básicas, IPS y sede administrativa de la ESE IMSALUD. 7. Que por lo antes descrito, se hace necesario e indispensable suscribir el presente contrato y se regirá por las disposiciones de derecho privado y es el resultado del proceso de aviso de solicitud **XXXXXXXXXXXXXXXXX** **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO “PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PORTERIA EN LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE IMSALUD”**, el cual se desarrolla de la siguiente forma:

CAN	SERVICIOS	TOTAL

CLAUSULA SEGUNDA VALOR Y FORMA DEPAGO. Para todos los efectos, el valor del presente contrato asciende a la suma **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y se pagará de la siguiente manera :**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **CLAUSULA TERCERA: DURACION.** La duración del presente contrato es de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** **CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS.** Según el artículo 32 del manual de contratación 006/2014 **EL CONTRATISTA** dentro de los días siguientes al perfeccionamiento del presente contrato se obliga a prestar las siguientes garantías **EL CONTRATISTA**, se compromete dentro de los siguientes al perfeccionamiento del contrato a prestar las siguientes garantías: **a) Cumplimiento del contrato:** equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del servicio:** equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **c) Salarios y Prestaciones sociales e Indemnizaciones:** equivalentes al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del término del contrato y tres (3) años más. **d) Póliza de Responsabilidad Civil Extra contractual:** equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato se pagará con cargo al rubro No. **21110204** bajo la descripción “ **PERSONAL DE VIGILANCIA** “Disponibilidad Presupuestal **No. XXXXXXXXX** vigencia 2015. **CLAUSULA SEXTA: LIQUIDACION.** El contrato se liquidará dentro del término a más tardar dentro de los cuatro meses siguiente a la finalización del contrato o a la fecha de acuerdo a que así lo dispongan las partes. **CLAUSULA SEPTIMA DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ESE IMSALUD”:** 1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula segunda. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que

sufra la ESE IMSALUD en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado.5.La ESE IMSALUD se reserva el derecho de ejercer el control sobre la Prestación del servicio y designa como **SUPERVISOR** al **JEFE XXXXXXXXXXXXXXXX** de la ESE IMSALUD siendo su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento, verificando que se cumpla conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESE IMSALUD.6.Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.7.Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar.8.Revisar periódicamente los servicios prestados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.9.Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.10.Ordenar y aplicar las multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.11.Exigir que los servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias.12.Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo p con ocasión del contrato celebrado.13.Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.14.Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta.15.Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección.16.Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.17.corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.18.Exigir la clausula penal cuando a ello diere lugar.19.Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley.20.Sus actuaciones se ajustaran al principio de la Buena Fe.21.Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE IMSALUD. **CLAUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**“EL CONTRATISTA se obliga especialmente a 1.Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato.2.Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.3.Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.4.Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las Unidades Básicas e IPS que le indique la ESE IMSALUD, así como en la sede administrativa.5.Prestar el servicio de vigilancia en el proceso de recaudo y transporte del dinero que diariamente se recaude en las Unidades Básicas e IPS de la ESE IMSALUD por cuotas de recuperación de la población pobre vulnerable, bajo su cuenta y responsabilidad.6.Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Integral, respecto al personal que emplee en la ejecución del presente contrato, así como realizar los aportes parafiscales a que haya lugar.7.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse.8.Colaborar con la ESE IMSALUD en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.9.Prestar la prestación de servicios según los requerimientos de la ESE IMSALUD, acorde con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.10.No acceder a peticiones o amenazas de quienes

actúen por fuera de la ley. **11.** Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes, para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales. **12.** El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE IMSALUD le declare la caducidad administrativa IMSALUD. **CLAUSULA NOVENA. DOMICILIO.** Para todos los efectos funcionales, las partes fijan como sede la ciudad de San José de Cúcuta. **CLAUSULA DECIMA: PRESIONES O AMENAZAS.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 05 numeral 05 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello a la ESE IMSALUD y a la autoridad competente. En caso contrario, la ESE IMSALUD declarará la Caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a la ESE IMSALUD multas sucesivas del 0.1% de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales sumadas no podrán exceder del 10% de dicho valor y podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION CONTRACTUAL.** Dada su naturaleza jurídica, este contrato no constituye ni representa vínculo laboral entre la ESE IMSALUD y el CONTRATISTA, por tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL.** Encaso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACION CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: AFILIACION A LOS SISTEMAS DE SALUD:** EL CONTRATISTA se compromete a afiliar al personal que emplee en la ejecución del contrato al Sistema Integral de Seguridad social previstos en la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de la ESE IMSALUD, quien controlara debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Se advierte que en el presente contrato, las partes no se encuentran incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contratase perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LEGALIZACION.** La legalización del presente contrato se entenderá una vez el CONTRATISTA cumpla a cabalidad con el lleno de los requisitos y documentación requeridos en el presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: DOMICILIO DE LAS PARTES Y DIRECCION PARA NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** para todos los efectos, el domicilio de las partes es el municipio de Cúcuta y para recibir notificaciones y comunicaciones las partes acuerdan las siguientes direcciones: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Local C-14, PBX 5827007 EXT 306 y el CONTRATISTA la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** El contratista se

obliga a mantener indemne ala ESE IMSALUD de cualquier reclamación provenientes de terceros por actuaciones causadas por él. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral de este contrato, el certificado de disponibilidad y registro presupuestal, propuesta del Contratista, RUT, y demás documentos Legales y exigidos como anexos. En constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los

XXXXXXXXXXXX

Gerente
ESE IMSALUD

Representante

CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR - BLOQUE C LOCAL 14
TEL. 5827007
SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER